



ORDENANZA N° 2973 / 86.-

VISTO:

El expte. N° 3045-D-86, por el que la Secretaría / de Obras Públicas eleva la documentación técnica de la Obra "EX- TENSION RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO BELGRANO", y;

CONSIDERANDO:

Que la documentación técnica acompañada reúne las condiciones previstas en el Art. 30° de la Ley Provincial N° 33;

Que la Obra permitirá surtir de ese elemento sagrado Comunal a una importante cantidad de vecinos en ad- equadas condiciones, eliminando las actuales inconvenientes pro- ducidos por las extensiones precarias tendidas para cubrir par- cialmente las necesidades de agua en sus hogares;

Que se recuperará la inversión a realizar, según lo establecido en el contrato a los frontistas beneficiarios a través de la con- tribución por mejoras;

Que este Honorable Concejo es el encargado de au- torizar las Obras Públicas Municipales;

Que a fs. 10 de las actuaciones, corre agregado / el Despacho N° 144/86 de la Comisión Interna de Obras Públicas / que dice: "VISTO el expte. de referencia y habiendo analizado los antecedentes obrantes en el mismo y considerando que la Obra a / realizarse cubriría una sentida necesidad de un sector importan- te del B° Belgrano donde se lo proveerá con la misma, del vital elemento, esta Comisión entiende oportuna la realización de la / misma, por tal razón se deberá sancionar la norma legal corres- pondiente, según figura a fs. 2 el proyecto respectivo", Despacho éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria / N° 20/86, celebrada por el Cuerpo el día Dieciocho (18) de Ju- lio del corriente año;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferi- das en los Arts. 23 y 129 inc.a) de la Ley Provincial N° 33, Or- gánica de Municipalidades;

///12

IRMA NOEMI S/G
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

gk



11/2

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la Obra: "EXTENSION RED /
DE AGUA POTABLE EN BARRIO BELGRANO".-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la pag-
tina presupuestaria necesaria para atender el gasto
que demanda la obra a que se refiere el Art. 1º .-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las
contrataciones requeridas para concretar la ejecu-
ción de la Obra autorizada en el Art. 1º .-

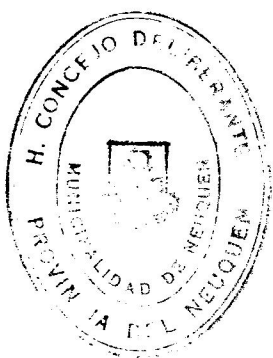
ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.---

ES COPIA:
HFB.-

FDO.: FALLETI
SAUR.-

Irma Noemi Sig
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2973
PROMULGADA POR RESOLUCION Nº 1076 / 19 86
XPTE Nº 3845-M.86-
OBS.: